



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTERIOR EN EL CEIP "EL MIRADOR"

AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER

El Ayuntamiento de San Javier de conformidad con lo preceptuado en el artículo 116 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y siguiendo las reglas contenidas en el artículo 117 del mismo, redacta el siguiente Pliego a fin de disponer de las condiciones técnicas que han de regir el contrato administrativo para la prestación del servicio de limpieza interior del COLEGIO DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA "EL MIRADOR".

CLÁUSULAS

1. Objeto:



El objeto del presente pliego es la descripción de las condiciones y características técnicas de contratación del servicio de limpieza interior en el CEIP "El Mirador" así como del mobiliario y el equipamiento que forma parte del mismo.

2. Duración:

La duración del contrato se establece en dos años prorrogable mediante acuerdo expreso de ambas partes por periodos anuales hasta un máximo de cuatro años en total, incluida la prórroga.

3. Lugar de prestación del servicio. Distribución general del edificio:

El CEIP "El Mirador" es un bien inmueble de naturaleza urbana, de dominio y uso público, ubicado en la C/Santa Isabel N°6 del Mirador, (San Javier) sobre una parcela de aproximadamente 800 m² con tres edificios edificaciones; el Pabellón "A" con una superficie construida aproximada de 1794 m² distribuidos en planta baja y primera planta; el Pabellón "B" con una superficie construida aproximada de 500 m² y el Pabellón "C" con una superficie construida aproximada de 108 m². El CEIP Cuenta También con pistas polideportivas construidas.

El Pabellón "A planta baja" de Educación Primaria, que alberga cuatro aulas más cuatro auxiliares, biblioteca, comedor y cocina, dos almacenes, un almacén y un vestuario para la cocina, sala de calderas, sala de profesores, secretaria, dirección, jefatura de estudios, conserjería, un aseo de niñas uno de niños y uno de profesores, escaleras de acceso a la primera planta, dos terrazas y pasillo distribuidor.

El Pabellón "A primera planta" de Educación Primaria, que alberga nueve aulas, dos aulas auxiliares, un aula de música, un aseo de niñas y uno de niños, escaleras de acceso a la planta baja, dos terrazas y pasillo distribuidor.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 573700 – Fax 968 190198
CIF P3003500J

El Pabellón “C” que alberga dos aulas, un aseo de niñas y uno de niños

4. Organización del servicio. Personal y horarios:

El servicio a prestar por el adjudicatario alcanza a la realización de todos los trabajos necesarios para conseguir un estado satisfactorio y adecuado de limpieza del centro debiendo contar para ello con el personal idóneo en número y competencia profesional.

En lo que respecta a los medios humanos que sean precisos contratar, de acuerdo con la legislación laboral vigente para el correcto desempeño del servicio de limpieza, serán por cuenta exclusiva del adjudicatario. Así, la empresa adjudicataria dispondrá del personal necesario para efectuar los trabajos descritos en la cláusula 7 y con la frecuencia establecida en la cláusula 8, y como mínimo deberá estar conformado por dos operarios/as y con un cómputo de horas efectivas a la semana de como mínimo de 30 h/semana/operario.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio e informando en todo momento al Ayuntamiento de San Javier.

El adjudicatario se compromete a cumplir las leyes relativas a Seguridad Social, seguros obligatorios, accidentes de trabajo, subsidio familiar, seguro de enfermedad, ordenanza general de seguridad e higiene en el trabajo y cualquier otra que pudiera afectarle por lo que el adjudicatario deberá tener debidamente asegurado a todo el personal que intervenga en la prestación del servicio contratado. Para ello aportarán mensualmente, junto con la factura, copia de los impresos oficiales TC1 y TC2 de la Tesorería General de la Seguridad Social.

La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en este pliego como objeto del contrato.

Todo el personal será sometido a las correspondientes revisiones médicas, debiendo cumplir la empresa todas las normas dictadas por normativa vigente en esta materia.

En ningún caso, podrán exigirse responsabilidades al Ayuntamiento por incumplimiento de las anteriores obligaciones por parte del adjudicatario. El adjudicatario deberá tener cubiertos los riesgos que, por cualquier causa puedan surgir en el desarrollo del contrato sin que en ningún caso pueda exigirse responsabilidad alguna al Ayuntamiento.

Todo el personal adscrito al servicio deberá ir perfectamente uniformado estando a lo que dispongan las normas o convenios laborales para las prendas obligatorias, por lo que la empresa dotará a su personal de uniformes adecuados que incluirán la identificación de la empresa. Cada licitador deberá presentar una relación detallada de las prendas de vestuario que entregará al personal cada año. Todo el personal de la empresa adjudicataria que preste servicio deberá estar perfectamente identificable. Del desaseo, falta de decoro o de



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 573700 – Fax 968 190198
CIF P3003500J

uniformidad en el vestir y de la descortesía o mal trato que el personal tenga con el público, será responsable el adjudicatario.

El servicio se realizará diariamente de lunes a viernes en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de julio ya que en agosto el CEIP está cerrado por vacaciones. Durante el mes de julio, mes no lectivo por lo que no hay ya alumnos en el centro aunque sí el Equipo Directivo, se realizará la limpieza extraordinaria anual.

El horario de prestación del servicio se adaptará al funcionamiento del centro escolar de forma que éste último no se vea interrumpido en ningún momento por el objeto de este contrato. Así el horario normal será de tarde, debiéndose desarrollar las horas efectivas de trabajo entre las 15.00 y 21.00 horas.

En ningún caso se dejará de prestar el servicio de limpieza en días lectivos por lo que el adjudicatario deberá tener en cuenta el calendario escolar del municipio de San Javier facilitado al inicio de cada curso por la Concejalía de Educación.

5. Materiales y útiles de limpieza:

Los materiales, productos y útiles de limpieza serán por cuenta del adjudicatario. Los materiales y productos serán de primera calidad y adecuados para cada tipo de tarea y para cada zona a tratar y se suministrarán en cantidad suficiente para una correcta limpieza según el criterio del servicio municipal.

El adjudicatario deberá proporcionar copias de las fichas técnicas y de seguridad de los todos productos de limpieza a utilizar estando siempre a disposición de los operarios/as. De igual forma, dichas fichas estarán a disposición del Servicio de Limpieza de Interiores del Ayuntamiento de San Javier cuando le sean requeridas.

Las operaciones anuales de desinfección, desinsectación y desratización correrán a cargo del Ayuntamiento de San Javier y serán llevadas a cabo a través de una empresa especializada.

El Ayuntamiento facilitará al adjudicatario agua, alumbrado y energía eléctrica en la medida necesaria para el cumplimiento de su cometido, no permitiéndose en ningún caso el uso indebido de estos elementos. El adjudicatario será responsable y dará las oportunas indicaciones a su personal para el cuidado de las instalaciones y ahorro de energía (apagado de luces, cierre de puertas...).

El adjudicatario vendrá obligado a disponer de un seguro de cobertura para suplir el posible deterioro o pérdidas de material que pudiera producirse por efecto de la acción del personal de limpieza.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 573700 – Fax 968 190198
CIF P3003500J

6. Composición del CEIP:

Actualmente los edificios que componen el CEIP se disponen de conformidad a la siguiente distribución:

Pabellón A planta baja de Educación Primaria:

- 4 aulas
- 4 aulas auxiliares
- 1 biblioteca
- 1 comedor
- 1 cocina
- 2 almacenes
- 1 almacén
- 1 vestuario para la cocina
- 1 sala de profesores
- 1 aseo de profesores
- 1 aseo de niñas
- 1 aseo de niños
- 1 sala de calderas
- 1 conserjería
- 1 despacho de secretaria
- 1 despacho de dirección
- 1 despacho de jefatura de estudios
- 2 terrazas
- 1 escaleras de acceso a la primera planta
- pasillo distribuidor

Pabellón A primera planta de Educación Primaria:

- a) 9 nueve aulas
- b) 2 aulas auxiliares
- c) 1 aula de música
- d) 1 aseo de niñas
- e) 1 aseo de niños
- f) 2 terrazas
- g) escaleras de acceso a la planta baja
- h) pasillo distribuidor.

Pabellón B de educación Infantil:

- i) 4 aulas
- j) 1 aula de usos múltiples



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 573700 – Fax 968 190198
CIF P3003500J

- k) 1 un aula de psicomotricidad,
- l) escaleras de acceso
- m) 1 aseo de niñas
- n) 1 aseos de niños
- o) 2 aseos de profesores
- p) 1 almacén
- q) pasillo distribuidor

Pabellón C de educación Infantil:

- r) 2 aulas
- s) 1 aseo de niñas
- t) 1 aseos de niños

7. Descripción de las tareas de limpieza:

A continuación se enumeran de forma orientativa las tareas principales que son requeridas para la prestación del servicio, sin perjuicio de los requerimientos puntuales que se consideren necesarios para el buen fin del servicio pueda requerir el Ayuntamiento.

La limpieza comprenderá todas las zonas interiores descritas en las características del edificio, en concreto: zonas de tránsito (zaguán, vestíbulos, corredores, rellanos, escaleras, distribuidores, etc.), aulas, despachos, salas de profesores, salas de usos múltiples, biblioteca, dirección, secretaría, conserjería, aseos de alumnos y de personal docente. Y estarán expresamente incluidos los suelos, puertas, ventanas, cristales, paredes, instalaciones sanitarias y mobiliario, quedando exentas las zonas exteriores, patios, aparcamientos así como zonas ajardinadas.

Los servicios incluidos serán los siguientes:

a) Pavimentos y suelos: distribuidores, vestíbulos, ascensores, escaleras, rellanos y similares. Previamente al barrido (con cepillo o mopa) se procederá al fregado mecánico de estas superficies, tratándose con productos a base de agua y emulsiones que permitan la adecuada limpieza y desinfección de las mismas. Se evitará el uso de productos ácidos en las citadas superficies.

b) Aseos, vestuarios y similares: serán objeto de una limpieza escrupulosa, incluyendo espejos, loza, útiles sanitarios y grifería. Se evitará el uso de ácidos. Se usarán bayetas suaves en la grifería y se utilizará en su caso desinfectantes y desodorantes que no enmascaren los malos olores sino que destruyan los gérmenes que los produzcan.

c) Aulas, salas de reuniones y usos múltiples, despachos, biblioteca y similares: en cuando a los pavimentos y suelos de estas zonas recibirán igual tratamiento que el descrito en el apartado a). En lo que al mobiliario respecta, se realizarán las labores abajo descritas.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 573700 – Fax 968 190198
CIF P3003500J

d) Mobiliario: mesas, sillas, fluorescentes y puntos de luz, papeleras, objetos de escritorio, equipos de informática, teléfonos, etc. En el mobiliario se quitará el polvo con bayetas tratadas con productos adecuados al tipo de mueble, aplicando estos según instrucciones del fabricante. Los muebles que sean lavables se fregarán con detergentes neutros o producto que facilite su limpieza, siempre y cuando estos no sean agresivos para las superficies a tratar. Se retirará el polvo de los objetos de escritorio y estanterías.

Se quitará igualmente el polvo de fluorescentes, focos, lámparas de mesa y puntos de luz, limpiando el exterior de estos últimos con bayetas húmedas.

Las papeleras deberán recogerse, así como el resto de objetos de desecho de las estancias, y se les colocará una bolsa nueva en su caso. La retirada de los residuos de las estancias correrá a cargo del personal de la empresa que resulte adjudicataria.

e) Puertas, ventanas, cristales y similares: corresponderá la limpieza de cristales y cristaleras interiores y exteriores, marcos de ventana y alféizares, así como la limpieza de puertas interiores y exteriores, incluyendo la limpieza de metales y dorados tales como pomos. La limpieza de las ventanas se realizará adoptando las medidas de seguridad necesarias para la efectiva ejecución de las labores de limpieza. Las zonas acristaladas se tratarán con productos y bayetas específicos (limpiacristales).

f) Limpieza general: con periodicidad anual se realizará una limpieza general del centro coincidiendo con la apertura del curso escolar, o en su caso, en la fecha en la que el Ayuntamiento crea conveniente realizarla a efectos de mejorar la eficiencia y a razón del funcionamiento del centro escolar. Dicha limpieza general incluirá todas las superficies interiores incluidas las del comedor y cocina, pavimentos y suelos, mobiliario, aseos y vestuarios, cristales y ventanas, todo ello en las condiciones anteriormente descritas.

8. Frecuencia de las tareas de limpieza:

Tareas a realizar diariamente:

- a) Barrido y fregado de zonas de alto tránsito como pasillos, vestíbulos, escaleras, rellanos y similares.
- b) Barrido, fregado, limpieza y desinfección de aseos y similares.
- c) Barrido y fregado de aulas, despachos, salas de profesores y usos múltiples, biblioteca y similares.
- d) Limpieza del mobiliario; mesas, sillas, papeleras, objetos de escritorio y similares.

Tareas a realizar tres veces por semana:

- a) Fregado de todos los pavimentos interiores.
- b) Limpieza de los equipos de informática, teléfonos y estanterías de uso menos frecuente.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 573700 – Fax 968 190198
CIF P3003500J

Tareas a realizar mensualmente:

- a) Limpieza de ventanas por ambas caras y cristales de las mismas.
- b) Limpieza de puertas interiores y exteriores.
- c) Limpieza de metales y dorados tales como pomos de puertas.
- d) Desempolvado de techos y paredes.
- e) Limpieza y desempolvado de puntos de luz.
- f) Limpieza y desinfección de azulejos en pasillos, aseos y demás zonas comunes.
- g) Limpieza de archivos y materiales de uso poco frecuente.
- h) Limpieza de interiores de armarios y lugares cerrados.
- i) Desempolvado de radiadores y extintores.

Tareas a realizar anualmente:

Limpieza general y a fondo del CEIP.

9. Derechos y obligaciones del concesionario:

a) Sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas del presente pliego, el concesionario tendrá los siguientes derechos:

- ✓ A disponer de los materiales, productos y útiles necesarios para la correcta prestación del servicio.
- ✓ A disponer de la información y asesoramiento técnico necesario por parte del Ayuntamiento para la prestación del servicio.
- ✓ A percibir las contraprestaciones económicas por la prestación del servicio por parte del Ayuntamiento de San Javier (cláusula 14).

b) Además de las obligaciones específicas que se contemplan en este pliego, el concesionario se obliga a:

1. Prestar el servicio de la concesión con eficacia y diligencia. En el caso de circunstancias sobrevenidas e imprevisibles ajenas al adjudicatario, el Ayuntamiento ordenará lo preciso en base al interés público.
2. Ejercer por sí la concesión y no cederla o traspasarla a terceros salvo en los supuestos y con los requisitos legalmente permitidos.
3. Prestar el servicio con estricto cumplimiento de las normas laborales, fiscales, de seguridad (cumplimiento de lo establecido en la Ley 31/1.995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y demás disposiciones sobre la materia que resulten de aplicación durante la vigencia del contrato), tratamiento de datos (según la Ley Orgánica 15/1.999 de protección de datos de carácter personal y el R.D. 994/1.999 que aprueba el reglamento sobre medidas de seguridad de ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, sanitarias y aquellas otras de obligado cumplimiento).



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 573700 – Fax 968 190198
CIF P3003500J

- 
4. Dicho personal dependerá exclusivamente del concesionario, quien asumirá en consecuencia todos los derechos y deberes inherentes a su condición de empresario y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad e higiene en el trabajo y de prevención de riesgos laborales referidas al personal a su cargo.
 5. El concesionario deberá disponer del personal necesario para atender el buen funcionamiento de las instalaciones.
 6. Indemnizar a terceros de los daños que les ocasionara el funcionamiento del servicio.
 7. Será responsabilidad del concesionario en caso de producirse una vacante por vacaciones, bajas por enfermedad, incapacidades laborales o ausencias, sustituirla por un profesional de idéntica calificación y aptitud de manera que el servicio no sufra ninguna interrupción durante la vigencia del contrato.
 8. En caso de comportamiento indebido, faltas muy graves, faltas graves, faltas leves reiteradas o incumplimiento de las labores a desarrollar por el personal contratado por el concesionario, el Ayuntamiento podrá exigir la sustitución de dicho personal la cual deberá ser atendida por el concesionario.
 9. Dado el carácter público del servicio, el concesionario vendrá obligado a continuar prestando el servicio durante un plazo máximo de seis meses al término de la concesión o hasta que se haya otorgado nueva concesión, en el caso de superarse aquel.

10. Facultad de inspección:

El Ayuntamiento de San Javier por medio de sus propios servicios técnicos podrá verificar el cumplimiento estricto de las obligaciones que asume el concesionario.

11. Responsabilidad del concesionario e indemnizaciones:

El concesionario será responsable frente al Ayuntamiento y frente a terceros de todos los daños causados por el funcionamiento del servicio, normal o anormal, con independencia de la existencia de culpa o negligencia por parte de su personal, debiendo abonar directamente las indemnizaciones civiles procedentes, sin perjuicio de los derechos que pueda ejercitar frente a los autores de los hechos o las compañías aseguradoras. No será responsable de los daños causados a consecuencia directa del acatamiento de una orden municipal que contravenga lo estipulado en el contrato y esté en contra de la legalidad vigente.

El concesionario queda obligado a poner en conocimiento del Ayuntamiento los desperfectos y roturas que se causaren en los bienes e instalaciones municipales en el plazo de 24 horas, con especificación de la gravedad de los daños ocasionados. En caso de no efectuarse esta comunicación, el hecho (además de las responsabilidades correspondientes) tendrá la consideración de falta grave en la prestación de los servicios.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 573700 – Fax 968 190198
CIF P3003500J

12. Subrogación de los contratos de trabajo:

El presente pliego de prescripciones técnicas establece los trabajadores que como mínimo son precisos para la prestación del servicio. El concesionario deberá subrogarse en los contratos de las trabajadoras que en la actualidad prestan el servicio en el CEIP “El Mirador” de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del TRLCSP y el artículo 44 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

A efectos de lo previsto en esta cláusula se adjunta anexo en el que se relaciona la plantilla actual, así como todos aquellos datos referentes a las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que podría afectar la subrogación a efectos de permitir la evaluación de los costes laborales que implicaría tal medida.

13. Pólizas de seguro:

El concesionario deberá contratar pólizas de seguros necesarias para responder de los posibles siniestros, daños o perjuicios que se produzcan en las instalaciones cedidas por el Ayuntamiento y de la posible responsabilidad civil a terceros y cumplir las obligaciones que le sean exigibles de acuerdo con las normas aplicables sobre esta materia.

14. Precio de licitación:

A la vista del informe del Negociado de Recursos Humanos sobre el coste laboral anual de un limpiador/a a jornada completa, el presupuesto máximo anual de licitación del servicio objeto de la presente contratación asciende a la cantidad, IVA incluido, de **CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CENTIMOS (44.953,84 euros)**. El precio anterior queda desglosado en un valor estimado de **TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y TRES CENTIMOS (37.151,93 euros)** de importe neto, siendo el valor del Impuesto sobre el Valor Añadido, de tipo impositivo 21%, de **SIETE MIL OCHOCIENTOS UN EUROS CON NOVENTA CENTIMOS (7.801,90 euros)**. Este precio no podrá ser excedido en las ofertas pero sí mejorado a la baja por los licitadores.

El importe mensual del contrato asciende a la cantidad de **3.095,99 euros/mes** más **650,16 euros** en concepto de IVA, al tipo impositivo 21%. En total, la retribución mensual IVA incluido asciende a la cantidad de **3.746,15 euros** euros/mes.

Dicha contraprestación, conforme a lo dispuesto por el TRLCSP, será revisable conforme a las variaciones que experimente el Índice de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística, o índice que lo sustituya, no pudiendo procederse a su revisión durante el primer año de vigencia del contrato.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 573700 – Fax 968 190198
CIF P3003500J

De acuerdo a lo previsto en el artículo 90.3 del Capítulo II Título III, de la citada norma, la revisión será del 85 % de variación experimentada por el índice adoptado.

La facturación se realizará mensualmente, acompañando una relación del personal diario en servicio y de las horas trabajadas por cada operario.

15. Resolución del contrato:

Serán causas de resolución de la concesión además de las previstas en los artículos 223 y 286 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y cualquier otra que resulte de aplicación.

16. Infracciones, sanciones y procedimiento sancionador:

A efectos contractuales se considerará falta penalizable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias específicas en el contrato. Las faltas que pudiera cometer el contratista se clasificarán según su trascendencia, en leves, graves y muy graves, de acuerdo a los siguientes criterios:

Tendrán la consideración de **infracciones muy graves:**

- ✓ La imperfección en la prestación de algún servicio más de cuatro veces al mes o dieciocho veces al año.
- ✓ El retraso o interrupción de algún servicio por más de nueve horas al mes o veinticuatro al año.
- ✓ La deficiencia o falta de uniformidad no subsanada en el plazo de un mes a partir de la comunicación de la falta.
- ✓ La comisión de dos faltas graves.
- ✓ El incumplimiento de las condiciones del presente pliego que a juicio del Ayuntamiento mereciera tal calificación.
- ✓ Incumplimiento de la normativa relativa a prevención de riesgos laborales
- ✓ Incumplimiento de la legislación medioambiental.
- ✓ Incumplimiento de la normativa laboral y de seguridad social.
- ✓ La no contratación del seguro por daños a terceros.

Tendrán la consideración de **falta grave:**

- ✓ La imperfección en la prestación de algún servicio desde más de una hasta cuatro veces al mes o desde más de seis hasta dieciocho veces al año.
- ✓ El retraso o interrupción de algún servicio desde más de una hora hasta tres, siempre que no totalice más de nueve horas al mes o veinticuatro horas al año.
- ✓ El ocultamiento o falseamiento de información que sobre controles esté obligado el adjudicatario a facilitar al Ayuntamiento.
- ✓ La falta o deficiencia de uniformidad, en todo o parte del personal encargado de la prestación de los servicios, si no se corrige la falta en un plazo de una semana a partir de la comunicación de la falta.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 573700 – Fax 968 190198
CIF P3003500J

- 
- ✓ La percepción por el contratista o su personal de cualquier tipo de remuneración, canon o merced de los particulares usuarios de los servicios.
 - ✓ La reiteración o reincidencia de tres infracciones leves cometidas en un año.
 - ✓ El incumplimiento de las condiciones del presente Pliego, que a juicio del Ayuntamiento mereciera tal calificación.
 - ✓ La falta de respeto al público, a los servicios técnicos municipales o a la autoridad competente.
 - ✓ La descortesía del personal con los usuarios del colegio.
 - ✓ La realización de las prestaciones de forma defectuosa con repercusión para la salubridad e higiene pública.

Tendrán la consideración de **faltas leves** las siguientes infracciones:

- ✓ La imperfección, no reiterada durante el transcurso de un mes, en la prestación de los servicios, siempre que no se repita más de tres veces a lo largo del año.
- ✓ El retraso en el comienzo de algún servicio de una hora o menos, en relación con el horario previsto, siempre que no ocurra más de tres veces al mes o doce veces en un año.
- ✓ La ausencia o deficiencia de uniformidad en todo o parte del personal encargado de la prestación de los servicios siempre que subsane la falta dentro del plazo de una semana desde que se le haya comunicado la existencia de la misma.
- ✓ Las faltas que sin estar comprendidas en los apartados anteriores merezcan tal calificación a juicio del Ayuntamiento.

Para graduar las sanciones se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias: perturbaciones producidas, daños, intencionalidad, reiteración de infracciones y perjuicios a terceros.

Las sanciones tendrán una cuantía máxima de:

- ✓ En las infracciones muy graves: de 3.001 hasta 5.000 euros, rescisión del contrato, incautación de la fianza y reclamación de daños y perjuicios ocasionados si procede.
- ✓ En las infracciones graves: de 1.001 a 3.000 euros.
- ✓ En las infracciones leves: hasta 1.000 euros.

Todas las penalizaciones se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en el art. 212.8 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, previa audiencia de la empresa adjudicataria y mediante la correspondiente resolución, en la que el importe de las penalizaciones será deducido de la primera factura que se extienda una vez que se conforme la imposición de la misma o de las sucesivas de ser ésta insuficiente.

En caso de emergencia en horario de prestación del servicio, todo el personal y material de la contrata quedará a disposición del Ayuntamiento.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 573700 – Fax 968 190198
CIF P3003500J

17. Criterios de selección del adjudicatario:

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa deberá atenderse a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con artículo 150.1 del TRLCSP.

a) CRITERIOS OBJETIVOS: hasta un máximo de 75 puntos.

-Baja en la aportación económica del Ayuntamiento: hasta un máximo de 50 puntos.

-Mejoras al pliego: hasta un máximo de 25 puntos.

En este apartado se valorará con un máximo de 25 puntos las ofertas de las empresas que se comprometan a realizar estos servicios adicionales no contemplados en el pliego como trabajos mínimos obligatorios.

- Recogida de las papeleras de los patios: 5 puntos.
- Barrido de las aceras que rodean los tres edificios y de las pistas deportivas: 15 puntos.
- Bolsa de horas, valoradas económicamente, por encima de lo exigido en el pliego: hasta un máximo de 5 puntos. Se valorará con 5 puntos a la oferta de la empresa que presente el mayor número de horas y el resto proporcionalmente.

b) CRITERIOS SUBJETIVOS: hasta un máximo de 25 puntos.

-Plan de trabajo: hasta 10 puntos.

Cada empresa licitadora presentará un estudio detallado de la totalidad de las labores que desempeñará en cada edificio del centro, indicando la frecuencia de cada una de ellas. Se especificarán las labores de cada uno de los operarios. Se valorará con 10 puntos a la oferta de la empresa que presente el plan de trabajo más eficaz y el resto proporcionalmente.

- Otras mejoras a valorar por los técnicos municipales hasta 15 puntos:

- Incremento de la frecuencia (valorado económicamente) en la limpieza de cristales, ventanas, persianas, etc.: hasta un máximo de 5 puntos.
- Limpieza de las puertas de acceso al colegio (valorado económicamente): hasta un máximo de 5 puntos.
- Limpieza de los suelos exteriores con presión (valorado económicamente): hasta un máximo de 5 puntos.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 573700 – Fax 968 190198
CIF P3003500J

18. Régimen jurídico del contrato:

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este pliego así como en el pliego de cláusulas administrativas particulares y para lo no previsto en ellos, será de aplicación el TRLCSP. En todo lo que se oponga al TRLCSP supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto TRLCSP.

San Javier, a 06 de JUNIO de 2017

El Encargado de Limpieza Interior
de Edificios Municipales

Agustín Alfaro Segura



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 573700 – Fax 968 190198
CIF P3003500J

SERVICIO DE LIMPIEZA CEIP “EL MIRADOR”

ANEXO DE PERSONAL (cláusula 12 del Pliego de Prescripciones Técnicas)

| CATEGORÍA | ANTIGÜEDAD | CONTRATO | JORNADA |
|------------------|-------------------|------------------|----------------|
| LIMPIADORA | 16/01/2012 | FIJO DISCONTINUO | 30/h semana |
| LIMPIADORA | 16/01/2012 | FIJO DISCONTINUO | 30/h semana |



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 573700 – Fax 968 190198
CIF P3003500J

VALORACIÓN ECONÓMICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTERIOR EN EL CEIP “EL MIRADOR”

Debido al interés de la Concejalía de Educación en la contratación de un servicio de limpieza interior en el CEIP “El Mirador”, se procede al presente estudio económico-financiero:

PERSONAL:

Para establecer los costes de personal se ha tomado como referencia el informe del Jefe del Negociado de Recursos Humanos sobre el coste estimado de un operario de limpieza contratado a jornada completa por el Ayuntamiento de San Javier:

Categoría laboral: Operario de limpieza.
Relación contractual: Personal laboral.
Duración del contrato: 12 meses.

Coste anual de un operario de limpieza a 30 horas semanales: 16.887,68 €
Coste anual dos operarios de limpieza a 30 horas semanales: 33.774,49 €

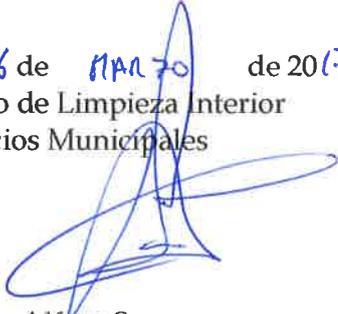
7% Gastos generales, genero y útiles de limpieza.....2.364,21€
3% Beneficio:.....1.013,23€

TOTAL PERSONAL Y GASTOS.....: 37.151,93€
21% IVA:.....: 7.801,90€

CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA ANUAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER: 44.953,84€

CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA MENSUAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER: 3.746,15€

San Javier, a 06 de MARZO de 2017
El Encargado de Limpieza Interior
de Edificios Municipales


Agustín Alfaro Segura